



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de hipoteca
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00617-00
Asunto	Tiene notificada a la demandada

Se incorpora al expediente la notificación personal electrónica remitida y dirigida al demandado **DIEGO ALFONSO BETANCOURT ÁLVAREZ**, con resultado **positivo**. En consecuencia, por presentarse la notificación en debida forma, se tiene por notificada a la demandada de la providencia librada en su contra a partir del 11 de mayo de 2021; lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término que tiene la parte demandada para proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente del proceso.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4836e1e9c045dd3cfd76d8c0d12152652b21c5e8f51c6150b212a72f1f3abe96

Documento generado en 12/05/2021 03:24:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**